

# FGE

**FISCALÍA INFORMA**

Boletín

**Edit. No. 269**



**01 de marzo 2019**

**FISCALÍA ALCANZA  
JUSTICIA PARA VÍCTIMA  
DE DELITO CONTRA LA  
INTEGRIDAD SEXUAL**



**MÁS DE 130 FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA  
DE PICHINCHA ATENDERÁN EN LAS  
UNIDADES DE FLAGRANCIA DURANTE EL  
FERIADO**

## MÁS DE 130 FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA DE PICHINCHA ATENDERÁN EN LAS UNIDADES DE FLAGRANCIA DURANTE EL FERIADO

En este feriado de Carnaval 2019, la Fiscalía Provincial de Pichincha atenderá de forma ininterrumpida, en las Unidades de Flagrancia en Quito, con el objetivo de garantizar una atención oportuna a la ciudadanía.

44 fiscales, con el apoyo de 80 funcionarios, entre secretarios y asistentes de fiscal, realizarán turnos rotativos durante los cuatro días de asueto nacional, en el Complejo Judicial Sur (Quitumbe), la Unidad de Flagrancia (Patria) y en La Unidad de Flagrancia de Tránsito.

En las Unidades de Flagrancia laboran los servidores de Fiscalía, de la Defensoría Pública, los jueces, policías y médicos legales, de esta manera tramitar las denuncias por delitos flagrantes y resolver de manera ágil la situación jurídica de las personas aprehendidas.

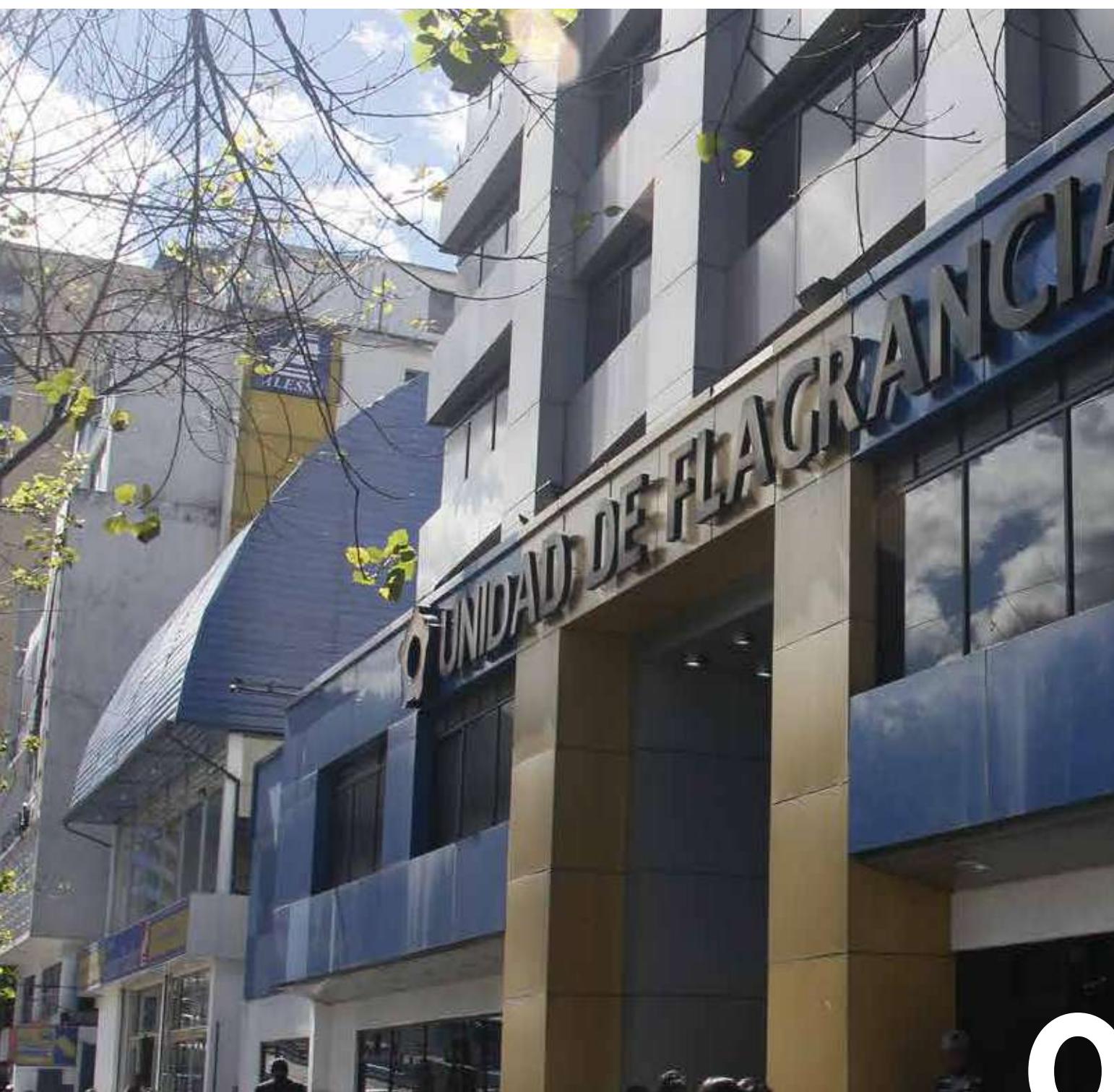
Para atender de forma oportuna a las víctimas de delitos sexuales, sean flagrantes o no flagrantes, la Fiscalía cuenta con médicos legales para la valoración de la víctima y con peritos para realizar los exámenes psicológicos, así tutelar los derechos y garantías plasmadas en la Constitución.

Los peritos son parte de la Unidad de

Atención en Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha, y para este feriado en la Unidad de Flagrancia de la Patria, prestarán su contingente cuatro psicólogos en turnos presenciales y cuatro en turnos de llamada, asimismo, médicos legales rotarán en turnos presenciales. Para organizar de la mejor manera la derivación de denuncias y la atención a las víctimas, ocho funcionarios de la UAPI cumplirán turnos de coordinación de flagrancia.

En cuanto a los cantones, se realizarán turnos presenciales de 08:00 a 14:00 en las fiscalías Cayambe, Mejía, Rumiñahui, Pedro Moncayo, San Miguel de Los Bancos, Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito, pertenecientes a la provincia de Pichincha. Pasado el horario, las denuncias serán recibidas por la Policía Judicial. Asimismo se realizan turnos domiciliarios.

Recuerde que según el artículo 527 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, un delito flagrante es el acto que se comete "en presencia de dos o más personas o cuando se lo descubre inmediatamente (hasta 24 horas) después de su comisión, exista una persecución ininterrumpida desde la supuesta comisión hasta la aprehensión. Asimismo cuando se le encuentre con armas, objetos, huellas o documentos relativos a la infracción recién cometida".



### Direcciones:

#### El Complejo Judicial Sur (Quitumbe)

Av. Lira Ñan y Otoya Ñan, sector Centro Comercial Quicentro Sur. Atiende de lunes a domingo y feriados, las 24 horas.

#### Unidad de Flagrancia (Patria)

Av. Patria y 9 de Octubre, sector parque El Ejido. Atiende las 24 horas de lunes a domingo.

#### Unidad de Flagrancia de Tránsito

Calle Pradera E8-28 y Diego de Almagro. El horario de atención es de 08:00 a 24:00.

# FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA PARA VÍCTIMA DE DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

## GUAYAS

La Fiscalía Provincial del Guayas obtuvo sentencia condenatoria de 22 años de pena privativa de libertad en contra del ciudadano Ricardo Mauricio H.B., por el delito de violación cometido en una niña de 12 años, hecho ocurrido en su domicilio, ubicado al sur oeste de Guayaquil.

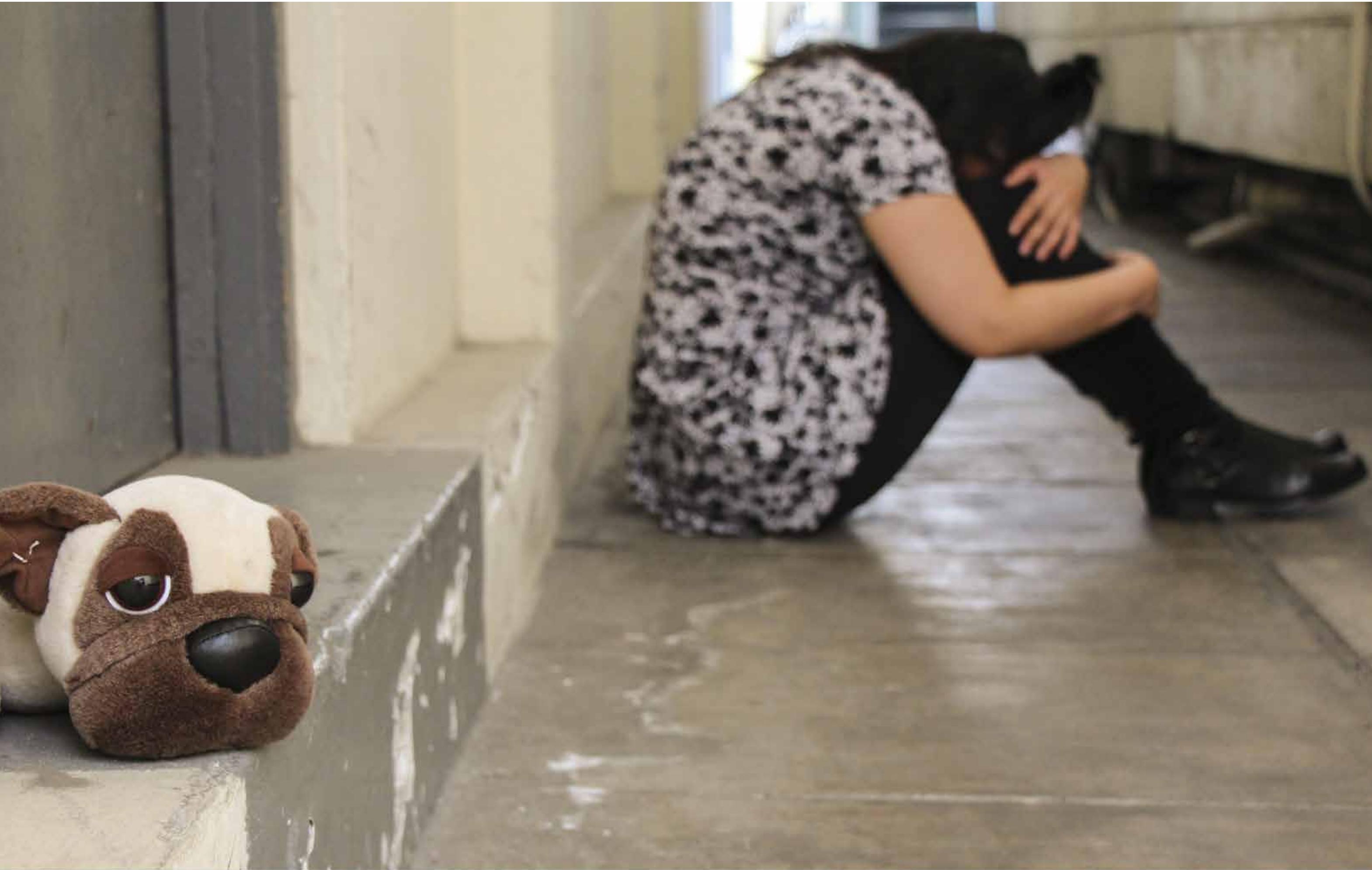
La Fiscal especializada en Violencia de Género, Narcisa Santana Navarro, en la audiencia de juzgamiento realizada la tarde del miércoles 27 de febrero de 2019, en la Unidad Judicial Albán Borja, sustentó su acusación con los testimonios de 12

personas, entre ellos, familiares de la víctima, agentes investigadores y médicos peritos.

Además presentó los exámenes ginecológico, psicológico y de trabajo social, así como el reconocimiento de lugar y el testimonio anticipado de la víctima.

El Tribunal Penal del Guayas conformado por los jueces Allison Ramírez, Francisco Flores y José Suárez, acogió las pruebas presentadas por la Fiscalía e impuso la sentencia condenatoria a Ricardo Mauricio H.B., así como una multa de 800 salarios básicos unificados (USD 315.000) y otros USD 10.000 como reparación integral a favor de la menor.

El procesado fue detenido el 07 de marzo de 2018, cuando salía de su domicilio, tras efectivizarse la boleta constitucional de detención solicitada por la Fiscalía, luego de que los familiares de la víctima lo reconocieran como el autor del delito.



# 29 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA CIUDADANO QUE VIOLÓ SU HIJA

PICHINCHA



Después de tomar las pastillas, la adolescente sufrió sangrado por varios días. Con un fuerte dolor en el vientre, el 22 de junio de 2018, la madre la llevó al hospital. Los médicos detectaron el embarazo y la víctima les relató que su padre la violó, embarazó y le obligó a ingerir pastillas para abortar, por lo que se contactaron con las autoridades para denunciar el hecho. En la audiencia de juicio, los médicos que atendieron a la víctima se mantuvieron en este testimonio.

Así también, con el informe de entorno social, la fiscal del caso demostró que el padre era quien mantenía económicamente el hogar, por lo que la víctima se retractó en acusar a su padre como su agresor. El informe de la pericia psicológica concluyó que el retractarse y guardar lealtad al padre, es un mecanismo de defensa de la víctima, de sobrevivencia y de amortiguar el impacto del delito cometido en ella por parte de la persona que debía cuidarla.

Sócrates Elí M.Y. fue sentenciado a 29 años 4 meses de privación de libertad por el delito de violación perpetrado en su hija, una adolescente menor de 14 años.

La fiscal especializada en violencia de género, Albania Ibujs, demostró ante el Tribunal de Garantías Penales del Complejo Judicial Sur – Quitumbe, que el sentenciado cometió violación en su hija en más de cinco ocasiones, la última habría sucedido en junio de 2018, mientras la niña ya estaba embarazada como consecuencia del delito. "Ante el estado de gestación de su hija, Sócrates Elí M. Y. le hizo ingerir pastillas para que 'botara al bebé' con la amenaza de que si no lo hacía, la madre iría a la cárcel y el hermano menor sufriría mucho", fue parte de la teoría del caso comprobada por la Fiscalía.

Este caso se investigó con base en el artículo 171 numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal, es decir, violación a una menor de 14 años cuya pena se establece entre 19 y 22 años. Pero fue sancionado con la pena máxima (22 años) según el inciso segundo numerales 5 y 6 del mismo artículo: cometer violación en su descendiente (hija) y que la víctima haya estado bajo su cuidado.

La pena máxima de 22 años fue elevada en un tercio por las circunstancias agravantes del artículo 48 numeral 4, este es "si la víctima está o resulta embarazada, se halla en la etapa de puerperio o si aborta como consecuencia de la comisión de la infracción", por lo que la pena se estableció en 29 años 4 meses de privación de libertad.